

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de agosto de 2026 de la modificación de la composición de la comisión de selección correspondiente a la plaza UAM2026-PPL225, de Profesorado Permanente Laboral, adscrita al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, procede dictar la presente resolución a fin de dejar sin efecto la suspensión previamente acordada y permitir la continuación del procedimiento selectivo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de 27 de abril de 2026 de la Universidad Autónoma de Madrid, se convocó, entre otros, el concurso para la provisión de la plaza UAM2026-PPL225, correspondiente al área de Filosofía del Derecho, haciéndose pública la composición de la comisión de selección. Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas fueron publicadas el 2 de junio de 2026 y las definitivas el 18 de junio de 2026.

SEGUNDO. Mediante resolución de este Vicerrectorado se acordó suspender la tramitación del procedimiento selectivo correspondiente a la plaza UAM2026-PPL225, al haberse aceptado la recusación formulada respecto de D. Luis Rodríguez Abascal, Secretario titular de la comisión de selección, y haberse formulado la abstención de D. Evaristo Prieto Navarro, Secretario suplente, lo que determinaba la inexistencia temporal de una persona habilitada para ejercer la Secretaría de la comisión y, por tanto, impedía su válida constitución.

TERCERO. Por Resolución de 27 de julio de 2026 de la Universidad Autónoma de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 184, de 4 de agosto de 2026, se modificó la composición de la comisión de selección correspondiente a la plaza UAM2026-PPL225, sustituyéndose en la comisión titular a D. Luis Rodríguez Abascal por D.^a Cristina Sánchez Muñoz como Secretaria, y en la comisión suplente a D. Evaristo Prieto Navarro por D. Mariano Carlos Melero de la Torre como Secretario, de conformidad con la previsión acordada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de mayo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid de 28 de mayo de 2026. Dicha modificación fue publicada con fecha de 4 de agosto de 2026 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. La publicación de dicha modificación elimina la causa que motivó la suspensión del procedimiento, al haberse recompuesto formalmente la Secretaría de la comisión de selección y quedar garantizada la posibilidad de que el órgano pueda constituirse válidamente y continuar sus actuaciones con plena observancia de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad e imparcialidad.

Código Seguro De Verificación	566C-6962-554AP754F-3133	Fecha	09/09/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=566C-6962-554AP754F-3133	Página	1/3



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Corresponde a este Vicerrectorado dictar la presente resolución en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en materia de personal docente e investigador, de conformidad con la Resolución de 2 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de julio de 2025.

SEGUNDO. Los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y exigen, para su válida constitución, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. En consecuencia, una vez formalizada y publicada la sustitución de las personas inicialmente designadas para desempeñar la Secretaría de la comisión, desaparece el obstáculo jurídico que impedía la continuación regular del procedimiento.

TERCERO. Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 configuran la abstención y la recusación como garantías de imparcialidad en la actuación administrativa. La aceptación de la recusación y la abstención ya producidas determinaron la necesidad de recomponer la comisión, pero, una vez efectuada dicha recomposición mediante la resolución publicada oficialmente procede levantar la suspensión acordada, sin perjuicio del mantenimiento de todas las garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia en las actuaciones sucesivas.

CUARTO. De acuerdo con los principios de eficacia, seguridad jurídica y continuidad de la actuación administrativa, procede acordar la reanudación del procedimiento selectivo desde el estado en que se encontraba en el momento de la suspensión, conservando la validez de las actuaciones practicadas con anterioridad y permitiendo que la comisión de selección, ya debidamente recompuesta, lleve a cabo las actuaciones que correspondan conforme a las bases de la convocatoria y a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	566C-6962-554AP754F-3133	Fecha	09/09/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=566C-6962-554AP754F-3133	Página	2/3



RESUELVO

PRIMERO. Levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento selectivo correspondiente a la plaza UAM2026-PPL225, de Profesorado Permanente Laboral, adscrita al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, al haber desaparecido la causa que motivó dicha suspensión como consecuencia de la publicación oficial de la modificación de la composición de la comisión de selección.

SEGUNDO. Acordar la reanudación del procedimiento selectivo desde el trámite en que se encontrara en el momento de la suspensión, conservándose las actuaciones válidamente realizadas con anterioridad y continuándose la tramitación conforme a las bases de la convocatoria y a la normativa aplicable.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la comisión de selección y a las personas interesadas en el procedimiento, a los efectos oportunos, así como disponer su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Rectora,

(Resolución de 2 de julio de 2025, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de julio de 2025), la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

P. D. la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid,

María Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Código Seguro De Verificación	566C-6962-554AP754F-3133	Fecha	09/09/2026
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=566C-6962-554AP754F-3133	Página	3/3

